

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/004/2023/MDN denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS", resolución No.01-ADJ-2023.

**No. 02-PS-2023**

Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, con documento único de identidad homologado número [REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ**, mayor de edad, de este domicilio, ingeniero electricista, con documento único de identidad homologado número [REDACTED] en calidad de director secretario y por tanto representante legal de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/004/2023/MDN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El **CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de acuerdo al siguiente detalle:



a.- Distribución de equipos, fotocopias e impresiones:

UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	CANTIDAD DE FOTOCOPIAS MENSUALES	CANTIDAD DE FOTOCOPIAS A 11 MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL A 11 MESES
MDN	40	236,685	2,603,535	\$0.0282	\$73,419.69
EMCFA	40	155,800	1,713,800	\$0.0282	\$48,329.16
EMGE	52	311,550	3,427,050	\$0.0282	\$96,642.81
EMGFN	31	87,198	959,178	\$0.0282	\$27,048.82
EMGFA	21	62,900	691,900	\$0.0282	\$19,511.58
CODEM	14	63,500	698,500	\$0.0282	\$19,697.70
CALFA	10	56,238	618,618	\$0.0282	\$17,445.03
COSAM	67	219,950	2,419,450	\$0.0282	\$68,228.49
<b>TOTAL</b>	<b>275</b>	<b>1,193,821</b>	<b>13,132,031</b>		<b>\$370,323.28</b>

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	275	Servicio	Equipo multifuncional modelo MP2555SP marca Ricoh	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Velocidad de impresión y fotocopia en negro: 25 ppm.</li> <li>2.- Operaciones de acabado: Escáner a color, fotocopia e impresión en blanco y negro.</li> <li>3.- Tecnología de impresión y fotocopia: Láser monocromática.</li> <li>4.- Calidad de impresión: 1,200 DPI.</li> <li>5.- Calidad de fotocopia: 600 DPI.</li> <li>6.- Opción de impresión y fotocopia a doble cara: Automática.</li> <li>7.- Memoria RAM instalada: 2 GB.</li> <li>8.- Lenguaje de descripción de impresión: PCL6 &amp; PostScript nivel 3 Adobe Reader.</li> <li>9.- Conexión a red: Ethernet 10/100 (interno) USB 3.0.</li> <li>10.- Capacidad de bandejas: 2 bandejas de 550 hojas (Bandejas con opción a doble cara).</li> <li>11.- Capacidad de entrada de papel: Bandeja multipropósito para 100 hojas.</li> <li>12.- Capacidad de salida de papel: 500 hojas.</li> <li>13.- Alimentador automático de papel: 100 hojas.</li> <li>14.- Tamaño de papel soportado: Carta, oficio y 11"X 17" desde el cristal.</li> <li>15.- Sistemas operativos soportados: Windows XP Profesional / 7 Profesional / 8 / 10 /11/ 2003 Server, 2008 Server / 2012 Server / Linux.</li> <li>16.- Funciones de ahorro de tóner: Si.</li> <li>17.- Función de control de impresión y fotocopia: Por códigos de usuarios (Hasta 1,000 usuarios).</li> <li>18.- Todos los equipos tienen la capacidad de ser instalados en red, en la unidad solicitante y poseer un dispositivo visible o interface para controlar las fotocopias e impresiones asignadas por usuario.</li> <li>19.- Los equipos proporcionados tienen las siguientes funciones: Fotocopias, impresión y escáner a dirección</li> </ol>





No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				de correo electrónico o carpetas. 20.- Los equipos proporcionados tienen la opción de escaneado de los documentos y ser almacenados en memoria USB o enviados a una carpeta en la computadora de cada usuario, para lo cual el personal técnico de la sociedad deberá realizar la configuración necesaria. 21.- Los equipos cuentan con contador visible externo o interno de la cantidad de fotocopias e impresiones ejecutadas, pudiendo ser físico o a través de una interface. 22.- Los equipos contienen un dispositivo o una interface que permite bloquear o detener las impresiones o fotocopias cuando llegue al límite asignado en cada equipo; caso contrario, el Ministerio de la Defensa Nacional no cancelará los excedentes que se reflejen en los cortes trimestrales. 23.- Cada equipo cuenta con UPS/con regulador de voltaje para protegerlo de daños.
2	1,193,821	Unidad	Impresiones/ fotocopias mensuales	Papel bond tamaño carta y oficio base 20.

b.- Condiciones especiales:

1) Será responsabilidad del contratista el mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware de cada uno de los equipos.

2) El contratista impartirá capacitación en los primeros días de vigencia del contrato, sobre el uso de los equipos y detalles de la contratación al personal de las unidades donde se instalarán; asimismo, deberá proporcionar programación de la misma a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) El contratista acepta que el Ministerio de Defensa Nacional cancele únicamente las fotocopias e impresiones realizadas por trimestre. No así aquellas que resulten defectuosas por fallas del equipo, las cuales serán destruidas en conjunto con la sociedad al momento de realizar el corte trimestral.

4) El contratista proporcionará otros equipos adicionales sin costo alguno, cuando el Ministerio de la Defensa Nacional así lo requiera.

5) A solicitud de las unidades militares, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, el



contratista proporcionará el mantenimiento correctivo en un lapso estipulado de acuerdo al detalle siguiente: Para las unidades militares que se encuentren en la zona metropolitana de San Salvador será de ocho (08) horas y para el resto de unidades será de doce (12) horas, después de reportada la falla del equipo; para lo cual deberá proporcionar un número telefónico de contacto y personal técnico disponible para que tome nota de las fallas reportadas, debiendo estar en la capacidad de prestar el servicio los fines de semana, días feriados, asuetos, etc.

6) El contratista deberá entregar un reporte trimestral de impresiones y fotocopias por equipo multifuncional a nivel nacional; asimismo, junto con su factura, deberá entregar las hojas de contadores por equipo, un reporte del consumo separado por unidad, por equipo, por impresiones y por fotocopias.

7) El contratista proporcionará al Ministerio de la Defensa Nacional una reserva de tóner equivalente al diez por ciento (10%) del total de los equipos contratados, para que este apoye en caso de emergencia a las unidades que lo requieran en el momento oportuno.

El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir las cantidades mensuales descritas y contratadas según las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta contratación. El CONTRATISTA proporcionará trimestralmente o en caso de necesidad, los materiales, insumos o consumibles tales como: Tóner, revelador, cilindro y cualquier tipo de parte o consumible que sea necesario sustituir para la prestación inmediata del servicio; asimismo, proporcionará la cantidad de papel de acuerdo a las copias e impresiones asignadas por equipo. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/004/2023/MDN, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación número 01-ADJ-2023, ofertas, orden de pedido, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** a) **Fuente de financiamiento:** Las obligaciones





emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2023, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria **b) Precio:** El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370,323.28)**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **c) Forma de pago:** El CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después que el CONTRATISTA entregue a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio (██████████), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. **IV) PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO:** El CONTRATISTA deberá entregar e instalar a satisfacción de la unidad militar o dependencia, el servicio contratado y los equipos, dentro de los quince (15) días





calendario, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado. b.-

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Entregará e instalará el equipo necesario a fin de brindar el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS, en cada unidad militar, de acuerdo a las cantidades y lugares siguientes:

No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>				
1	SECRETARÍA EJECUTIVA MDN	1	8,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
2		1	7,000	
3	AYUDANTE VMDN	1	7,800	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
4	SECRETARÍA GENERAL	1	2,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
5	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (RR HH)	1	18,434	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
6	UCP	1	3,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
7	PAGADURÍA AUXILIAR	1	15,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
8	DPTO. ARCHIVO	1	4,200	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
9	DPTO. DE SERVICIOS GENERALES	1	4,667	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
10	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)	1	17,084	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
11		1	15,417	
12	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	1	11,733	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
13	OFIC. REG. ARMAS SAN SALVADOR	1	12,283	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
14		1	1,000	
15	OFIC. REG. ARMAS SANTA ANA	1	5,667	7ª calle Oriente, Santa Ana
16	OFIC. REG. ARMAS, SAN MIGUEL	1	5,000	3ª avenida Norte, San Miguel
17	DPTO. REGISTRO Y CONTROL ARMAS DE FUEGO (ADMÓN)	1	3,667	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
18	DPTO. DE DECOMISOS Y CONTROL DE ALMACENES (BESM)	1	5,383	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ colonia Atlacatl, San Salvador.
19		1	1,000	
20	UNIDAD DE INFORMÁTICA DE LOGÍSTICA	1	6,433	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
21	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	4,584	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
22		1	4,583	
23	DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL (DFI)	1	10,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
24		1	10,000	
25		1	2,000	
26	DIRECCIÓN POLÍTICA DE DEFENSA	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.





No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
27	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
28	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
29	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MILITAR	1	5,667	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
30	JMIAM (BESM)	1	1,684	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ colonia Atlacatl, San Salvador.
31	JMI 2ª ZM (2ª B.I.)	1	750	Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª Av. Sur, barrio San Miguelito Santa Ana.
32	JMI 3ª ZM (3ª B.I.)	1	550	Km. 136 carretera Panamericana, San Miguel.
33	APROSOFA	1	4,166	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
34	TELEFONÍA	1	6,365	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
35	OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA (OIR)	1	2,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
36	INVENTARIO	1	3,334	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
37	UNIDAD DE INFORMÁTICA	1	1,334	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
38	CLÍNICA DE SALUD MENTAL	1	400	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
39	JEFATURA DEL SERVICIO CRISTIANO EVANGÉLICO (CATFA)	1	1,000	Colonia Layco, calle San Carlos, San Salvador. (CATFA)
40	UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA FUERZA ARMADA	1	1,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
<b>TOTAL MDN</b>		<b>40</b>	<b>236,685</b>	
<b>ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA (EMCFA)</b>				
1	JEFATURA	1	5,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
2	SUBJEFATURA	1	4,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
3	UCP	1	6,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
	IMPREVISTO		5,000	
4	C-I/ADMINISTRACIÓN	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
5	C-I SECRETARÍA	1	8,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
6	C-I ARCHIVO GENERAL	1	5,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
7	C-I ARCHIVO HISTÓRICO	1	4,000	29 calle Pte. Frente al INFRAMEN colonia Guatemala, San Salvador.
8	C-II / INTELIGENCIA	1	6,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.



No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
9	C-II CONTRAINTELIGENCIA	1	2,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
10	C-III / OPERACIONES	1	16,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
11	C-IV / LOGÍSTICA	1	7,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
12	C-V / ASUNTOS CIVILES	1	4,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
13	C-VI / INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1	4,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
14	UC-CFAC	1	1,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
15	C-VII "ASUNTOS JURÍDICOS"	1	5,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
16	OFICINA DILIGENCIADORA	1	4,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
17	UCG	1	7,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
18	UNIDAD DE FINANZAS	1	4,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
19	IGFA/AYUDANTÍA	1	5,000	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
20	IGFA/ADMINISTRACIÓN	1	4,500	Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
21	DGRR/AYUDANTÍA	1	2,800	Calle Concepción No. 210, San Salvador.
	PROCESO DE RECLUTAMIENTO		6,500	Calle Concepción No. 210, San Salvador.
22	DGRR/ADMÓN.	1	5,000	Calle Concepción No. 210, San Salvador.
	PROCESO DE RECLUTAMIENTO		6,500	Calle Concepción No. 210, San Salvador.
23	UCADFA	1	2,000	1ª Av. Nte. 1-1, Paseo El Carmen, Santa Tecla.
24	OCRR SAN SALVADOR	1	400	Calle Concepción N°210, San Salvador
25	OCRR 2ª BGDA. INF.	1	400	Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª Av. Sur, barrio San Miguelito, Santa Ana.
26	OCRR 3ª BGDA. INF.	1	400	Km. 136 Carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel.
27	OCRR 5ª BGDA. INF.	1	400	Calle Quiñónez de Osorio y avenida Crescencio Miranda, San Vicente.
28	OCRR 6ª BGDA. INF.	1	400	Final 6ª avenida Norte, Usulután.
29	OCRR REG. CAB.	1	400	Carretera a Santa Ana Km. 30, Sitio El Niño, Dpto. La Libertad.
30	OCRR DM-1	1	400	Calle Plácido Peña, frente al parque Central, Chalatenango.
31	OCRR DM-2	1	400	Avenida Libertad N° 7, Sensuntepeque, Cabañas.
32	OCRR DM-3	1	400	Carretera Litoral Km. 195, La Unión.
33	OCRR DM-4	1	400	Salida calle a Yamabal, San Francisco Gotera, Morazán
34	OCRR DM-5	1	400	Colonia Santa Lucía, calle Los Naranjos, Cojutepeque, Cuscatlán
35	OCRR DM-6	1	400	Calle salida a Nahuizalco, final colonia Atonal, Loma del Muerto, Sonsonate
36	OCRR DM-7	1	400	Final 5ª avenida Norte, barrio Las Flores, Ahuachapán.





No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
37	OCRR DM-9	1	400	Calle Rafael Osorio, barrio Analco, Zacatecoluca, La Paz.
38	OCRR EMGFA	1	400	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
39	BESM / AYUDANTÍA	1	4,500	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ colonia Atlacatl, San Salvador.
40	BESM / ADMÓN.	1	5,500	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ colonia Atlacatl, San Salvador.
<b>TOTAL EMCFA</b>		<b>40</b>	<b>155,800</b>	
<b>ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO (EMGE)</b>				
1	JEFATURA/EMGE	1	1,500	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
2	AYUDANTÍA/EMGE		1,000	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
3	E-I PERSONAL/EMGE	1	10,000	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
4	E-II INTELIGENCIA/ EMGE	1	10,000	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
5	SUBJEFATURA/EMGE	1	500	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
6	E-III OPERACIONES/ EMGE		15,000	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
7	E-IV LOGÍSTICA/EMGE	1	6,500	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
8	E-V ASUNTOS CIVILES/ EMGE	1	3,500	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
9	E-VI - COM. INF./EMGE	1	3,500	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
10	PAGADURÍA AUXILIAR	1	50,000	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
11	UCP	1	3,500	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
12	UCG	1	4,000	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
13	COMANDO ÁGUILA	1	1,500	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.
14	COE		1,000	Boulevard el Hipódromo, entre avenida La Capilla y calle Los Almendros, casa No. 643, colonia San Benito, San Salvador.

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
15	2ª BGDA. INFANTERÍA	1	9,700	Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª avenida sur, barrio San Miguelito, Santa Ana.
16	3ª BGDA. INFANTERÍA	1	9,000	Km. 136 carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel
17	4ª BGDA. INFANTERÍA	1	12,000	Km. 61½ carretera a Chalatenango, El Paraíso, Chalatenango.
18	5ª BGDA. INFANTERÍA	1	9,000	Calle Quiñonez de Osorio y avenida Crescencio Miranda, San Vicente.
19	6ª BGDA. INFANTERÍA	1	8,900	Final 6a. avenida norte, Usulután
20	BGDA. DE ARTILLERÍA	1	10,000	Kilómetro 37½ carretera a San Juan Opico, La Libertad.
21	RGTO. DE CABALLERÍA	1	8,700	Kilómetro 30 carretera a Santa Ana, colonia Sitio El Niño, La Libertad.
22	C.F.E	1	10,300	Kilómetro 9½ boulevard del Ejército, Ilopango, San Salvador.
23	CIFA	1	10,000	Carretera a Santa Ana Km. 29, frente a gasolinera ESSO, Sitio El Niño, La Libertad.
24	CATFA	1	8,700	Final 11 avenida norte, calle San Carlos, colonia Layco, San Salvador.
25	DM-1	1	8,150	Calle Plácido Peña, frente al parque de Chalatenango
26	DM-2	1	8,150	Avenida Libertad No. 7, Sensuntepeque, Cabañas.
27	DM-3	1	20,000	Carretera Litoral Km. 195, La Unión.
28	DM-4	1	8,250	Salida a calle a Yamabal, San Francisco Gotera, Morazán
29	DM-5	1	8,350	Colonia Santa Lucía, calle Los Naranjos, Cojutepeque, Cuscatlán.
30	DM-6	1	8,950	Salida a Nahuizalco, final colonia Atonal, Loma del Muerto, Sonsonate.
31	DM-7	1	8,250	Final 5ta. avenida norte, barrio Las Flores, Ahuachapán.
32	DM-9	1	8,950	Calle Rafael Osorio, barrio Analco, Zacatecoluca, La Paz.
33	CEIMFA	1	3,450	DM-3, carretera Litoral, Km. 192, La Unión.
34	CEOPAZ	1	6,450	En instalaciones del CIFA: Carretera a Santa Ana, Km. 29, frente a gasolinera UNO, Sitio El Niño, La Libertad.
35	BIAE/EEBI/EMGE	1	2,800	10ª avenida sur, calle Alberto Sánchez, colonia Las Amaicas, Centro de Historia Militar, San Salvador.
36	CRACCT	1	1,300	Kilómetro 9½ boulevard del Ejército, Ilopango, entrada a zona franca, San Bartolo, San Salvador.
37	COMANDO "ZEUS" / CATFA	1	700	
38	FT "APOLO"	1	700	
39	FT "MARTE" / EMGFN	1	900	



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
40	FT "CRONOS"	1	700	[REDACTED]
41	FT "POSEIDÓN"	1	700	[REDACTED]
42	FT "CENTRO HISTÓRICO"	1	900	[REDACTED]
43	FT "VULCANO"	1	700	[REDACTED]
44	FT "BETA"	1	700	[REDACTED]
45	GRUPO DE TAREA "BARRIOS"	1	400	[REDACTED]
46	GRUPO DE TAREA "MORAZÁN"	1	400	[REDACTED]
47	GRUPO DE TAREA "IZALCO"	1	400	[REDACTED]
48	GRUPO DE TAREA "NONUALCO"	1	400	[REDACTED]
49	GRUPO DE TAREA "JIBOA"	1	400	[REDACTED]
50	GRUPO DE TAREA "USULUTÁN"	1	400	[REDACTED]
51	GRUPO DE TAREA "MARIONA"	1	400	[REDACTED]
52	GRUPO DE TAREA "TAZUMAL"	1	400	[REDACTED]
53	GRUPO DE TAREA "LIBERTAD"	1	400	[REDACTED]
54	GRUPO DE TAREA "SUMPUL"	1	700	[REDACTED]
55	COMANDO "TRUENO"	1	400	[REDACTED]
<b>TOTAL EMGE</b>		<b>52</b>	<b>311,550</b>	
<b>ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA NAVAL (EMGFN)</b>				
1	EMGFN – AYUDANTÍA	1	1,100	Calle Concepción No. 210, San Salvador.  Complejo Naval de La Unión, carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 ½, barrio Concepción, ciudad de La Unión, La Unión.
2	EMGFN – SDGC	1	2,033	
3	EMGFN – N-I EMG	1	5,000	
4	EMGFN – N-II EMG	1	2,800	
5	EMGFN – N-III EMG	1	2,500	
6	EMGFN – N-IV EMG	1	5,700	
7	EMGFN – N-V EMG	1	800	
8	EMGFN – N-VI EMG	1	8,700	
9	EMGFN – UCP/DJN	1	2,900	
10	EMGFN – FAE	1	3,000	
11	EMGFN PAGADURÍA	1	4,000	
12	SUBSIDIO	1	2,700	
13	FLOTA - N-I EMF	1	2,700	
14	FLOTA - N-III EMF	1	2,000	
15	FLOTA - N-IV EMF	1	2,000	
16	FLOTA - N-VI EMF	1	4,000	

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
17	BNLU – ADMÓN.	1	3,665	Complejo Naval de La Unión, carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 ½, barrio Concepción, ciudad de La Unión, La Unión.
18	BNLU – USL	1	1,700	
19	BNLU – N-V EMF	1	1,000	
20	CEIN – ADMÓN.	1	3,000	
21	CEIN – BIBLIOTECA	1	2,000	
22	CEIN – CORREO ELECT.	1	3,500	Complejo Naval de La Unión, carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 ½, barrio Concepción, ciudad de La Unión, La Unión.
23	BIM – N-I / N-II PBIM	1	5,000	Complejo Naval de La Unión, carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 ½, barrio Concepción, ciudad de La Unión, La Unión.
24	BIM – N-III / N-IV PBIM	1	5,000	Complejo Naval de La Unión, carretera al Puerto de La Unión Centroamericana, kilómetro 4 ½, barrio Concepción, ciudad de La Unión, La Unión.
25	CPLU - CORREO ELECT.	1	1,500	5ta. calle oriente, frente al Centro de Gobierno, barrio El Centro, ciudad de La Unión, La Unión
26	CPET - CORREO ELECT.	1	2,000	Barrio La Aduana, calle principal al Malecón, ciudad Puerto El Triunfo, Usulután.
27	CPLC - CORREO ELECT.	1	1,500	Boulevard Costa del Sol, Km. 73, playa El Zapote, 50 mts. adelante del depósito de agua, Costa del Sol, La Herradura, La Paz.
28	CPLL - CORREO ELECT.	1	2,000	Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, frente a la 2ª calle oriente y desembocadura de la 3ª avenida sur, ciudad de La Libertad, La Libertad.
29	CPAC - CORREO ELECT.	1	2,000	Calle Principal, barrio La Playa, Puerto de Acajutla, Sonsonate.
30	FT "NEPTUNO" PUESTO DE MANDO	1	700	
31	FT "TRIDENTE" / PUESTO DE MANDO	1	700	
<b>TOTAL EMGFN</b>		<b>31</b>	<b>87,198</b>	
<b>ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA (EMGFA)</b>				
1	EMGFA / JEFATURA	1	3,000	Carretera Panamericana Km. 91/2 Ilopango, San salvador.
2	EMGFA / A-I	1	2,800	Carretera Panamericana Km. 91/2 Ilopango, San salvador.
3	EMGFA / A-II	1	1,800	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
4	EMGFA / A-III	1	2,800	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
5	EMGFA / A-IV	1	1,800	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
6	EMGFA/ A-V y VI	1	1,800	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvado.
7	EMGFA/UCP	1	1,800	Carretera Panamericana Km. 91/2 Ilopango, San salvador.
8	EMGFA/ PAGADURIA	1	3,000	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
9	EMGFA / UCG	1	1,800	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
10	1ª BRIGADA AÉREA / A-I	1	4,000	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
11	1ª BRIGADA AÉREA / A-III	1	2,000	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
12	1ª BRIGADA AÉREA / A-IV	1	6,500	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
13	1ª BRIGADA AÉREA / GRUPO MATERIAL	1	1,500	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
14	2ª BRIGADA AÉREA / ESTADO MAYOR	1	5,000	Autopista a Comalapa, jurisdicción de San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
15	2ª BRIGADA AÉREA / ESTADO MAYOR	1	5,000	Autopista a Comalapa, jurisdicción de San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
16	2ª BRIGADA AÉREA / GRUPO MATERIAL, CETRANS Y COMISIONES	1	4,000	Autopista a Comalapa, jurisdicción de San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
17	2ª BRIGADA AÉREA / GRUPO DE BASE	1	2,000	Autopista a Comalapa, jurisdicción de San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
18	CIMA, COMANDANCIA	1	3,900	Carretera Panamericana km. 9½, boulevard del Ejército, Ilopango, San Salvador.
19	CIMA, CPO. DE ALUMNOS	1	1,500	Carretera Panamericana km. 9½, boulevard del Ejército, Ilopango, San Salvador.
20	CIMA, ADMINISTRACIÓN	1	3,000	Carretera Panamericana km. 9½, boulevard del Ejército, Ilopango, San Salvador.
21	CIMA, JEFATURA DE ESTUDIOS	1	3,900	Carretera Panamericana km. 9½, boulevard del Ejército, Ilopango, San Salvador.
<b>TOTAL EMGFA</b>		<b>21</b>	<b>62,900</b>	
<b>COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN MILITAR (CODEM)</b>				
1	CODEM	1	8,300	Final calle México, barrio San Jacinto, Museo Militar, San Salvador.
		1	2,800	Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
2	TELEFONÍA/CODEM	1	3,000	Final calle México, barrio San Jacinto, Museo Militar, San Salvador.
3	ECEM	1	6,600	Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
4	ESCUELA DE INFANTERÍA	1	6,000	Kilómetro 30 carretera a Santa Ana, colonia Sitio El Niño, La Libertad. (En el Regimiento de Caballería)
5	ESNACIN	1	3,900	Final 11 avenida norte, calle San Carlos, Colonia Layco, San Salvador. (En el CATFA).
6	BGFA	1	1,600	Final calle México, barrio San Jacinto, Museo Militar, San Salvador.
7	EMCGGB	1	6,600	Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
8	CAEE	1	6,600	Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
9	CETAC	1	2,600	Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
10	ESTFA	2	9,700	En instalaciones del DM-3: Carretera al balneario EL Tamarindo, Km. 195, La Unión.
11	CEIFA	1	2,300	Carretera Panamericana, Km. 91/2 Ilopango, San Salvador (En el CIMA)
12	CHM	1	3,500	Final calle México, barrio San Jacinto, Museo Militar, San Salvador.
<b>TOTAL CODEM</b>		<b>14</b>	<b>63,500</b>	
<b>COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA FUERZA ARMADA (CALFA)</b>				
1	COT	1	9,555	Calle Concepción No. 863 San Salvador.
2	COT	1	9,558	Calle Concepción No. 863 San Salvador.
3	CETRANS	1	9,558	Calle Concepción No. 863 San Salvador.
4	IMFA (ADMÓN.)	1	3,723	Calle Concepción No. 863 San Salvador.
5	IMFA (PRODUCCIÓN)	1	3,722	Calle Concepción No. 863 San Salvador.



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
6	IMFA (CETRANS)	1	3,722	Calle Concepción No. 863 San Salvador.
7	BAL (COMANDANCIA)	1	7,000	Km. 28½ carretera a Santa Ana, Sitio el Niño, San Juan Opico, La Libertad.
8	BAAV N° 1 (COMANDANCIA)	1	4,167	Carretera Panamericana Km. 136, anexo a la 3ra. Brigada de Infantería, San Miguel.
9	BTN. INTENDENCIA (COMANDANCIA)	1	3,333	Calle Concepción, final pasaje Merazo, contiguo al parque de Educación Vial, San Salvador.
10	ESLFA (DIRECCIÓN)	1	1,900	Calle Concepción No. 863 San Salvador
<b>TOTAL CALFA</b>		<b>10</b>	<b>56,238</b>	
<b>COMANDO DE SANIDAD MILITAR (COSAM)</b>				
1	COSAM – COMANDANCIA – EJECUTORIA	1	1,000	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
2	COSAM - UCP	1	4,500	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
3	COSAM - D-III	1	3,000	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
4	COSAM - D-V / FONDOS VARIOS / ARCHIVO CENTRAL / INVENTARIO / JURÍDICO	1	3,000	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
5	COSAM - D-I	1	4,000	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
6	COSAM - D-IV / LOGÍSTICA	1	3,000	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
7	COSAM - D-VI / CORREO	1	9,000	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
8	COSAM – ARCHIVO CENTRAL	1	900	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
9	COSAM – UISGHSN	1	500	Alameda Roosevelt y 33 avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador, en las instalaciones del BSM.
10	HMC/ COPRECOS	1	3,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
11	HMC DIRECCIÓN	1	3,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
12	HMC / SUBDIRECCIÓN	1	3,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
13	HMC / DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA	1	4,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
14	HMC (DEPTO. ESDOMED)	1	5,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
15	HMC (DEPTO. PERSONAL)	1	5,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
16	HMC / DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	1	4,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
17	HMC (DIVISIÓN MÉDICA)	1	4,800	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
18	HMC (ESTACIÓN DE ENFERMERÍA EN CONSULTA EXTERNA)	1	2,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
19	HMC / CONSULTA DE ESPECIALIDADES	1	2,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
20	HMC / TORRE HOSPITALARIA NIVEL 2, SERVICIOS DE UNIDAD DE EMERGENCIA Y GINECO-OBSTETRICIA	1	4,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
21	HMC / TORRE HOSPITALARIA NIVEL 3 SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES	1	3,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
22	HMC / TORRE HOSPITALARIA NIVEL 4 SERVICIO DE SEÑORAS I Y II	1	3,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
23	HMC / TORRE HOSPITALARIA NIVEL 5 SERVICIO DE CIRUGÍA Y PEDIATRÍA	1	3,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
24	HMC / SUBDIVISIÓN DE APOYO MÉDICO	1	5,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
25	HMC / DPTO. DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1	2,600	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
26	HMC / DEPTO. FARMACIA (UNIDOSIS)	1	10,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
27	HMC / DEPTO. FARMACIA (DESPACHO)	1	14,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
28	HMC / DPTO. LABORATORIO CLÍNICO	1	12,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
29	HMC / SERVICIOS GENERALES	1	1,200	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
30	HMC / DPTO. DE MANTTO.	1	1,200	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
31	HMC / DPTO. BIOMÉDICO	1	1,200	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
32	HMC / DPTO. DE RAYOS "X"	1	4,800	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
33	HMC / CORREO ELECTRÓNICO	1	4,300	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
34	HMC / DPTO. DE INVENTARIO	1	1,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
35	HMC / DPTO. DE PRESUPUESTO	1	4,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
36	HMC / ASESORÍA JURÍDICA	1	1,200	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
37	HMC / SUBDIVISIÓN HOSPITALARIA	1	1,400	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
38	HMC / SERVICIO DE UNIDOSIS	1	3,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
39	HMC / DPTO. DE ABASTECIMIENTO	1	1,200	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
40	HMC / DPTO. DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS	1	2,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
41	HMC / DPTO. DE SALUD MENTAL	1	2,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
42	HMC / SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES	1	2,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
43	HMR / DIRECCIÓN	1	2,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
44	HMR / SUBDIRECCIÓN	1	1,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
45	HMR / SERVICIO DE PERSONAL	1	2,300	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
46	HMR / DPTO. MÉDICO	1	2,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
47	HMR / CORREO ELECTRÓNICO	1	2,200	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
48	HMR / CONSULTA EXTERNA	1	1,250	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
49	HMR / ESDOMED	1	3,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
50	HMR / FARMACIA	1	5,500	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
51	HMR / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	1	1,800	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
52	HMR / ADMINISTRACIÓN	1	1,500	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
53	HMR / CONTABILIDAD	1	1,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
54	HMR / LABORATORIO CLÍNICO	1	4,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
55	HMR / EMERGENCIA DE DERECHOABIENTE	1	1,800	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
56	HMR / HOSPITALIZACIÓN A Y B	1	1,800	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
57	HMR / UNIDAD DE UCIM	1	1,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
58	HMR / HEMODIÁLISIS	1	1,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
59	HMR / SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1	1,000	Carretera Panamericana, Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel.
60	BSM / COMANDANCIA	1	2,500	Alameda Roosevelt y 33ª avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador.
61	BSM / CENTRO DE CÓMPUTO	1	3,000	Alameda Roosevelt y 33ª avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador.





No.	UNIDAD MILITAR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD FOTOCOPIAS E IMPRESIONES MENSUALES	DIRECCIÓN
62	BSM / CORREO ELECTRÓNICO	1	3,000	Alameda Roosevelt y 33ª avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador.
63	BSM / S-I PERSONAL	1	3,000	Alameda Roosevelt y 33ª avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador.
64	DSMFFA / DPTO. ADMINISTRATIVO	1	7,000	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
65	DSMFFA / ALMACÉN DE MATERIALES	1	2,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
66	DSMFFA / ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	1	2,500	Avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador (Dentro del Hospital Militar Central).
67	DIRECCIÓN ESCUELA DE SANIDAD MILITAR	1	7,000	Alameda Roosevelt y 33ª avenida norte, frente al parque Cuscatlán, San Salvador.
TOTAL COSAM		67	219,950	
TOTAL GENERAL		275	1,193,821	

**d.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía abajo detalladas, la cual además, deberá contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia, según corresponda:

**Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir de la entrega de la fotocopia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y tres (3) fotocopias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, fotocopia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador de contrato, señor [REDACTED] de alta en la





Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", nombrado según acuerdo número cero ciento sesenta y uno de fecha once de enero del dos mil veintitrés, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. El administrador de contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el administrador de contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo ejecutivo.

**VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador de contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

**VIII) MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y PROHIBICIONES:**

**a.- MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, respecto al monto y plazo del mismo, antes del vencimiento del plazo originalmente contratado, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el CONTRATANTE autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y por el CONTRATISTA debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP; el CONTRATISTA en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo indique el CONTRATANTE y formará parte integral de este contrato.

**b.- PRÓRROGA:**

**1) Prórroga por causas no imputables al contratista:** Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encontrase impedimentos para realizar el suministro por causas no imputables al mismo, debidamente comprobada; notificará con prontitud y por escrito al CONTRATANTE e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible





duración y tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda prórroga equivalente al tiempo perdido. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. La prórroga se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el CONTRATANTE mediante resolución razonada y la modificativa será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. **2) Prórroga por convenir a los intereses de la institución:** También el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo, permanezcan favorables a la institución y no hubiere una mejor opción, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el CONTRATANTE y la prórroga del contrato será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA. **c.- PROHIBICIONES:** Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** Si el CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la LACAP: "Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la





cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido". Según lo previsto en el artículo 85 de la LACAP, en caso de pago de multa, la misma se calculará por cada día de retraso de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor pendiente de entrega. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor pendiente de entrega. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor pendiente de entrega. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el suministro durante el plazo establecido, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al CONTRATISTA, por su incumplimiento. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al CONTRATANTE de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, la LACAP, el RELACAP, demás legislación de la República de El Salvador aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente





acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República de El Salvador y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El CONTRATANTE: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el CONTRATISTA: 55 Avenida Sur, número 153, entre alameda Roosevelt y avenida Olímpica, San Salvador, El Salvador, teléfono 2567-3500 y correo electrónico: sonia.gonzalez@ricoh-la.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San



Salvador, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FIRMA Y SELLO



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C.V.



ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día veinte de enero de dos mil veintitrés. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de cincuenta y nueve años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, a quien conozco e identifico por medio del documento único de identidad homologado número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED] [REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del acuerdo ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortiz, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil





diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte el señor **CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ**, quien es de sesenta y seis años de edad, de este domicilio, ingeniero electricista, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su documento único de identidad homologado número cero uno dos cero cero cinco nueve seis - nueve; quien actúa en carácter de director secretario y por ende representante legal de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia certificada por notario de testimonio de escritura pública de modificación y aumento de capital mínimo, otorgada a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón, en la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son como se han relacionado, que reúne en un solo instrumento todas las cláusulas de dicho pacto; que en su cláusula vigésima consta que la administración de la sociedad estará a cargo de una junta directiva que será elegida por la junta general ordinaria de accionistas, estará integrada por un número de tres a cinco directores, dos de los cuales ocuparán los cargos de presidente y secretario; habrá, además, un número de directores suplentes igual al de propietarios, quienes durarán en sus cargos por un período de dos años, contados a partir del día siguiente de la sesión de junta general ordinaria de accionistas que haga la elección y en la cláusula vigésima cuarta consta que la representación legal, judicial extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponde conjuntamente o separadamente al director presidente y al director secretario de la junta directiva o a quien haga sus veces; instrumento inscrito en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número cincuenta y cuatro del libro dos mil novecientos veintisiete del registro de sociedades, con fecha veinticuatro



de mayo de dos mil doce. **b)** Fotocopia certificada por notario de credencial de elección de junta directiva de la sociedad, extendida el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, por el secretario de la junta general ordinaria de accionistas, señor Javier Enrique Alfaro Varela, en la que consta que el señor César Augusto Pacas Ramírez, fue electo el día veinticinco de mayo de dos mil veintidós como director secretario de la sociedad representada por un período de dos años, contados a partir de precitada fecha, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros al número ochenta del libro cuatro mil seiscientos nueve del registro de sociedades, con fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós; quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicio y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en la oferta técnica y económica; el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado y entregado en el plazo y lugares, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO**: El **CONTRATISTA** deberá entregar e instalar a satisfacción de la unidad militar o dependencia, el servicio contratado y los equipos, dentro de los quince días calendario, después de haber recibido fotocopia del contrato debidamente legalizado.. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: El **CONTRATISTA** entregará e instalará el equipo necesario a fin de brindar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS**, en cada unidad militar, de acuerdo a las cantidades y lugares, detallados en la cláusula cuarta, literal b) del anterior contrato. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil

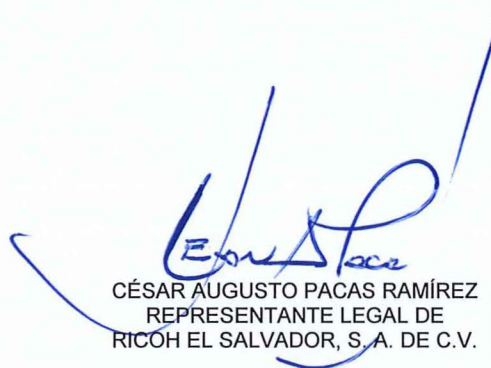


veintitrés. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**

SOLO FIRMA



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C.V.



ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE  
NOTARIO



